



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de febrero de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Actuación CM N° 33626/08 y la Res. CM N° 936/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, la Sra. Gloria Cascón, Relatora en la Secretaria de Gestión Tributaria de la Fiscalía General Adjunta, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 936/08.

Que en la Resolución antes citada a la Sra. Cascón se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 3 de octubre de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Sra. Cascón presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del 17 de diciembre de 2008.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la Sra. Gloria Cascón hasta el día 16 de diciembre de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada a la Sra. Gloria Cascón, Relatora en la Secretaria de Gestión Tributaria de la Fiscalía General Adjunta, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Resolución CM N° 936/08, hasta el día 16 de diciembre de 2008, inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Gloria Cascón y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

Fn

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente